

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós
(2.022)

| | |
|----------------------|---------------------------------------|
| Sustanciación | 060 |
| Proceso | Ejecutivo |
| Demandante | Nicolas Fernando Gil y otro |
| Demandado | Luz Amanda Ramírez R |
| Radicado | 05 679 40 89 001 2016 00237 00 |
| Decisión | Requiere al abogado |

Solicita el apoderado de la parte demandante se requiera nuevamente al perito que elaboró el avalúo del bien objeto de hipoteca en este proceso, en atención a que no ha dado cumplimiento al requerimiento que le hiciera este Juzgado.

Se ha podido constatar que en el presente evento quien hoy solicita se requiera al perito, es quien de manera directa contrato sus servicios. Por ende, el llamado a responder de manera oportuna a la corrección o adicción del dictamen es la parte demandante, quien presentó el dictamen.

Ahora bien, el Despacho mediante auto del 8 de noviembre de 2021 ordenó oficiar a la señora Ana María Quiroz Patiño para que adecuará el avalúo presentado por ella. Comunicación que le fue enviada al correo electrónico que comunicó el abogado, ivanhoo@yahoo.com.ar sin que se haya podido constatar que en efecto el correo haya llegado a su destinatario, sin que se cuente con más datos de ubicación de la señora Ana María.

En consecuencia, corresponde al abogado que aporta el dictamen, comunicarse directamente con el perito y hacerle saber el requerimiento que hace el Juzgado para que proceda en tal sentido. Pues como se advierte el juzgado no cuenta con datos de ubicación de la señora Ana María, pero en cambio el abogado si, toda vez, que fue el quien contrato sus servicios.

Se requiere al memorialista para que se comunique de manera inmediata con la señora Ana María Quiroz Patiño y le haga saber el requerimiento que le hace este Juzgado a fin de que proceda a realizar los ajustes indicados en el auto del 8 de noviembre de 2021

NOTIFÍQUESE

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 25 fijado el día 28 del mes de febrero del año 2022, a las 08:00 de la mañana.

NICOLÁS FERNANDO VÉLEZ GUERRERO
Secretario

Firmado Por:

Wilfredo Vega Cusva

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4e406c690a9f78c152047e54e2930f5c0ac8a52e483734a4e02380e779c4baa**

Documento generado en 25/02/2022 04:04:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>